

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto núm.323

Popayán, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	VERBAL – PERTENENCIA
Demandante	PIEDAD SALAZAR MARTINEZ -JUAN ESTEBAN MOSCOSO
Demandado	MARIA MERCEDES MOSCOSO Y OTROS
Radicación:	1900143003-2021-00251-00

Ha venido a despacho la presente demanda VERBAL de DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMUNIO formulada por PIEDAD SALAZAR MARTINEZ en su nombre y en representación de JUAN ESTEBAN MOSCOSO , por intermedio de apoderada judicial MARIA XIOMARA GORDILLO LASSO , en contra de MARIA MERCEDES MOSCOSO Y HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora MARIA SABINA MOSCOSO , encontrándose vencido el término concedido para subsanar la demanda , a fin de que se aportara por la apoderada : La gestión de notificación de la demanda y sus anexos a la demandada MARIA MERCEDES MOSCOSO por medio físico a la dirección indicada como su domicilio y acreditar la entrega de la misma , así como el envío del memorial de subsanación y sus anexos , tiene su razón de ser en que esta medida de la inscripción de la demanda , en este clase de asuntos no está condicionada a ser solicitada para que se decrete – art. 592C.G.P. . Por lo tanto, el pedirla no quita ni pone ley, y por lo mismo, con su solicitud el demandante no se exime de enviar simultáneamente lo exigido en el artículo 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020, que adquirió vigencia permanente con la ley 2213 de 2022, es por lo anterior que en este punto no se puede considerar subsanada la demanda.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 90 ibídem se procederá a rechazar la presente demanda.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE

1.- RECHAZAR la presente demanda VERBAL de DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO formulada por PIEDAD SALAZAR MARTINEZ en su nombre y en representación de JUAN ESTEBAN MOSCOSO, por intermedio de apoderada judicial MARIA XIOMARA GORDILLO LASSO, en contra de

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



MARIA MERCEDES MOSCOSO Y HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora MARIA SABINA MOSCOSO por lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

2. ORDENAR notificar esta decisión a la apoderada judicial mediante el estado electrónico de la Pagina Web que tiene el despacho, advirtiéndole que no habrá lugar a desglose de los anexos presentados con la demanda, por cuanto la misma fue presentada de manera virtual.

3. Previa cancelación de su radicación, ARCHIVARSE en los de su clase.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES

Pili

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN</p> <p><u>NOTIFICACION POR ESTADO</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. ____ Hoy, ____ de julio de 2022</p> <p>MARIA DEL PILAR SUAREZ G. Secretaria</p>
